



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 011

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 16 del Acuerdo No.067 de septiembre 23 de 2025 de la Junta Directiva y la Resolución No. 000200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en la Resolución No. 000200 de 2023, el Comité de Bajas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por el Director Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, y el servidor Responsable de Bienes e Inventarios.

Que, a través del Procedimiento "Gestión Control y Custodia de los elementos en Bodega" (DG-A-P-019-VERSIÓN 7), actividad 6 del numeral 7.3, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció un proceso para la baja de bienes inservibles u obsoletos, donde se determina, entre otras cosas:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades. Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestado por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal, titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).

[illegible]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 011

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

GRUPO 2:04-10: EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
2	3579	2	04	10	452	CUARTO FRIO	206852	206852	\$30.822.806.60
\$ TOTAL									\$30.822.806.60

GRUPO 2:08-10 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

UNIDAD BASICA DE SANTANDER DE QUILICHAO

TEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	3988	2	08	10	99	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS AZUL REY	207166	207166	\$286.473.60
2	3903	2	08	10	14	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	206538	206538	\$220.400.00
3	14830	2	08	90	31	PUNTO ECOLOGICO DE RECICLAJE	205548	205548	\$344.457.36
TOTAL \$									\$851.330.96

GRUPO 2:12:10 COMUNICACIONES

UNIDAD BASICA DE POPAYAN SECCIONAL CAUCA

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	9312	2	12	10	795	CAMARA FOTOGRAFICA	208437	208437	\$645.666.67
\$ TOTAL									\$645.666.67

VALOR TOTAL BAJA (\$32.471.103.21) TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 011

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de los inventarios y de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue, desde la sede se encuentran ubicados,

En la carrera 14 No 1-01 Barrio Santa Teresita de la localidad de Santander de Quilichao.

ARTICULO QUINTO: Las manifestaciones de interés en recibir los bienes, se recibirán en el correo dspopayan@medicinalegal.gov.co, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

ARTICULOS SEXTO: Si no se reciben manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final, a través de la entrega a instituciones que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante la empresa que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al servidor responsable de Gestión de bienes e Inventarios en la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien haga sus veces, para que realice la entrega del bien inservible indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acta de entrega.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



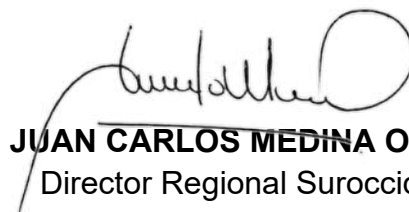
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

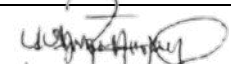
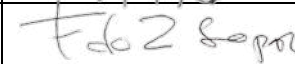
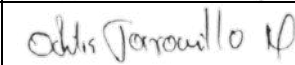
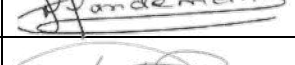
RESOLUCION No. 011

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Ary Fernando Leon M- Técnico Seccional Cauca		2025-11-10
Reviso	Viviana E Mallama Cepeda – Directora Seccional Cauca		2025-11-10
Reviso	Fernando Zúñiga López -Profesional E Forense		2025-11-10
Reviso	Odilia Jaramillo Moreno- Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-11-10
Reviso	Rosa Elvira Galeano Franco- Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-11-10
Reviso	Martha Lucia Sanclemente Cruz -Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones		2025-11-10
Reviso	Javier Rivera Franco- Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas		2025-11-10
Aprobó	Juan Carlos Medina Osorio –Director Regional Suroccidente		2025-11-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			